**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 20 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 01 del Decreto 399 de 2021, se realizan los presentes Estudios Previos, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenido en sus respectivos planes de desarrollo. En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal y estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En la estructura administrativa de la administración municipal, la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura es la responsable del diseño, construcción, reconstrucción, remodelación, conservación, reparación, mantenimiento y control de toda la estructura de parques, zonas verdes, escenarios deportivos, bienes del municipio y demás obras de infraestructura ejecutadas o por ejecutar en el municipio de Chinchiná.

En virtud de lo manifestado, la atención de las funciones a cargo de esta dependencia se cumplen principalmente a través de procesos de selección que permiten la contratación de las obras necesarias para responder a las necesidades de infraestructura del municipio, lo que se traduce en un alto volumen de procesos contractuales representado en diversas modalidades de selección, tales como licitación pública, selecciones abreviadas de menor cuantía, mínimas cuantías, concursos de méritos y contratación directa. En la mayoría de los casos, los procesos deben tramitarse de manera simultánea, lo que implica que paralelamente se suscriban diversos contratos de obra.

Con el objeto de cumplir los preceptos establecidos en la Constitución Política, el alcalde Eduardo Andrés Grisales López contempla dentro de su plan de desarrollo "Construyendo Realidades", diferentes programas relacionados de manera directa e indirecta con la oficina de planeación; dentro de tales programas, se resaltan: **PROGRAMA 1:** CHINCHINÁ SALUDABLE. Subprograma: "Puestos de salud". Meta producto: "Mejorar, dotar y/o construir al menos 2 puestos de salud"; **PROGRAMA 4:** ESPACIO PÚBLICO AMABLE, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE PARA EL DISFRUTE DE LA GENTE, el cual contiene los subprogramas 4.2 "Gestionar suelos mediante compensaciones, cesiones obligatorias y otras figuras para destinar a espacio público". **PROGRAMA 28:** FORTALECEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA, Subprograma "Participación ciudadana" meta producto "Mejorar y/o construir 10 casetas de acción comunal"; los cuales requieren de conocimientos técnicos frente a los procesos constructivos que la consecución de las metas implican por sí mismas.

En virtud de lo anterior, es menester para la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura contar con personal profesional que apoye los procesos administrativos y operativos relacionados con la preparación de proyectos para el desarrollo de infraestructura pública, y adecuación de espacios para la comunidad en general.

Dadas las actividades a adelantar y una vez verificada la planta de personal, se encuentra que a pesar de que la administración municipal ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar la coordinación, soporte y control de los proyectos a desarrollar por

la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, el personal contratado resulta insuficiente para ejecutar las diferentes actuaciones relacionadas con las actividades técnicas de elaboración y revisión de detalles arquitectónicos para adecuación de espacios públicos que puedan ser consignados en proyectos de infraestructura del Municipio.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural que preste sus servicios para que apoye las actividades mencionadas.

Por último debe manifestarse que el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la correspondiente vigencia, el cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción; al igual que se encuentra incluido dentro del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS de inversión municipal, registrado y viabilizado bajo la denominación "Generación de estrategias encaminadas al fortalecimiento de la planificación y ordenamiento territorial en el municipio de Chinchiná" en la Plataforma de Proyectos Nacional. Tal proyecto, a la fecha, cuenta con certificado de viabilización y está identificado con el código BPIN N° 2023171740056.

La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111701 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ. |

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

### 2.1. OBJETO.

*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.*

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111701 | SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL |

### 2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

**1)** Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
**2)** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
**3)** Aplicar los procesos y procedimientos del MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.

4) Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
5) Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del MUNICIPIO. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.
7) Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
8) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10) Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

## 2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Prestar el servicio profesional de apoyo técnico en los procesos contractuales adelantados por la Oficina de Planeación e Infraestructura en las distintas etapas de los procesos de contratación.
2) Apoyar la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura en los procesos de revisión de detalles arquitectónicos y articulación con la infraestructura existente y proyectada que se requieran para el desarrollo de proyectos nuevos y/o en ejecución.
3) Brindar acompañamiento en la evaluación técnica de procesos de contratación en los que la Oficina de Planeación e Infraestructura sea parte.
4) Prestar apoyo en materia de estructuración técnica en la proyección de estudios previos, anexos técnicos y análisis del sector de los procesos en sus diversas etapas y modalidades de selección, tales como licitación pública, selecciones abreviadas de menor cuantía, mínimas cuantías, concursos de méritos que le sean asignados por el supervisor.
5) Brindar apoyo y hacer parte de los comités evaluadores de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades.
6) Apoyar a la dependencia en la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios –APU-, y Análisis de administración, imprevistos y utilidad –AIU-.
7) Prestar apoyo en el análisis de presupuestos y cotizaciones para establecimientos de estudios de mercado de los procesos precontractuales.
8) Acompañar a la dependencia en el apoyo a la supervisión, realizando control y visita en el sitio de los proyectos con el fin de apoyar a la supervisión que realiza la oficina y hacer control a la adecuada ejecución y/o entrega de los proyectos de infraestructura.
9) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor.

## 2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2) Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen al MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato.

**5)** Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

### 2.6. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 2.7. FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelara al Contratista mediante actas de pago parcial que no podrán superar el valor del servicio contrato, sujeto de verificación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado para el contrato, y acreditación de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

## 4. ESTUDIO DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está

relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

## 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor del presente contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia en el perfil solicitado en el presente estudio; así como el valor de los honorarios de los contratos celebrados por el Municipio para cubrir la misma necesidad en vigencias anteriores, motivo por el cual esta entidad establece que el valor de referencia para el contrato teniendo en cuenta el plazo de ejecución es de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato.

### 5.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | Nro. CDP | VALOR |
|---|---|---|---|
| 16.04.2.3.2.02.008.40.021 | 1000 m2 de suelo gestionado con urbanizaciones y proyectos urbanísticos nuevos | 30717 | $ 9.000.000 |

## 6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales la Entidad Estatal escogerá a la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, el Municipio debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de idoneidad y experiencia relacionada que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con el presente proceso, EL CONTRATISTA se seleccionará teniendo en cuenta condiciones de idoneidad y experiencia, de la siguiente manera:

- **IDONEIDAD:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad, el Contratista seleccionado debe contar con Formación Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente.
- **EXPERIENCIA:** Seis (6) meses de experiencia profesional.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Se anexa matriz.

## 8. GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Circular Instructivo No. 0344 de fecha 6 de diciembre de 2013 de Colombia Compra Eficiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de un contrato cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

## 9. ACUERDO COMERCIAL.

Los procesos de selección mediante la modalidad de contratación directa no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente, se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Dado en el municipio de Chinchiná, Caldas a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

**ALBERTO URIBE VARÓN**
Jefe de Infraestructura
Municipio de Chinchiná – Caldas

*Proyectó Componente Jurídico. Natalia Franco Pareja. Contratista Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.*
*Revisó Componente Jurídico: Germán Andrés Ruiz Palacio. Contratista Oficina Asesora Jurídica*

# MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIO | NO FIRMA DEL CONTRATO | -Reajustes al contrato.<br>-Falta de disponibilidad presupuestal.<br>-Retraso en la ejecución del proyecto. | 1 | 1 | 2 | BAJO | RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA | -Realizar un buen análisis del sector.<br>-Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato<br>-Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | RESPONSABLE DEL ÁREA ENCARGADA | En la planeación de la contratación | Al suscribir el acta de inicio | Planeación de la contratación | Diaria hasta que se suscriba el contrato |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES Y/O ENTREGA DE PRODUCTOS PACTADOS | -Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento.<br>-Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA | Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR | Al inicio del contrato | A la terminación del contrato | -Seguimiento y comunicación con el contratista.<br>-Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución. | Semanal |

**Alternativa:** GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

# Análisis de riesgos alternativa

## 01 - Análisis de riesgo

| | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Probabilidad e impacto | Efectos | Medidas de mitigación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1-Propósito (Objetivo general) | Operacionales | Cambio de las circunstancias tecnológicas e infraestructura obsoleta. | **Probabilidad:** 3. Moderado<br>**Impacto:** 3. Moderado | Lentitud al acceso de la información | Establecimiento de buenas practicas administrativas con la difusión puntual y divulgación de la información. |
| 2-Componente (Productos) | Administrativos | Incumplimiento en la entrega de la información | **Probabilidad:** 3. Moderado<br>**Impacto:** 4. Mayor | Disminución en reporte del avance de solicitudes | Definición adecuada de los términos de reporte de información o desistimiento de la solicitud por la pagina conforme al avance presentado. |
| 3-Actividad y/o Entregable | Operacionales | Carencia de servidores públicos para revisar y responder a tiempo las solicitudes frente a los procesos urbanísticos y de planeación | **Probabilidad:** 3. Moderado<br>**Impacto:** 3. Moderado | Acumulación de solicitudes | Contratar profesionales de apoyo para temas urbanísticos y de planeación |